

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0026008/2019

Córdoba, 10 5 JUL 2019

VISTO

El pedido de actualizar el monto de las cuotas adeudadas de los alumnos de la primera y segunda cohorte de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana (Matpsil) y;

CONSIDERANDO

Que dicha carrera ha sido aprobada por el H. Consejo Directivo de la Facultad Psicología en su Resolución N° 349/11 y por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 1141/11,

Que la directora de la MATPSIL informa que los montos a actualizar desde el 1 de junio de 2019 son equivalentes a los montos de la tercera cohorte,

Que los montos de la Tercera Cohorte son: Matrícula: \$1600 (pesos mil seiscientos) y, cuotas \$2600 (pesos dos mil seiscientos),

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles tanto de matrícula como de cuotas adeudadas de la Carrera de Postgrado: Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana;

Que la Secretaría de Postgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Directora de la Carrera,
Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro del arancel en concepto de Matrícula y Cuota para los alumnos de la primera y segunda cohorte de la Carrera de Postgrado Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana según el siguiente detalle:
Matrícula : \$1600 (pesos mil seiscientos).-
Cuota: \$2600 (pesos dos mil seiscientos).

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N°:

1101



Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.C.



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología